

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

I
SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 43.646

Miércoles 6 de Septiembre de 2023

Página 1 de 2

Normas Generales

CVE 2371853

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES

Secretaría Regional Ministerial Región del Maule

INCORPORA VÍAS PARA LA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS DE LOCOMOCIÓN COLECTIVA URBANA EN LA CIUDAD DE CONSTITUCIÓN

(Resolución)

Núm. 851 exenta.- Talca, 23 de agosto de 2023.

Visto:

El artículo 3º de la ley N° 18.696; la resolución N° 36, de 31 de mayo de 1991, complementada por la resolución N° 10, de 31 de enero de 1992, ambas del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; el decreto supremo N° 212, de 1992, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; el oficio N° 9749 de 5 de abril de 2023; el oficio N° 9823 de 6 de abril de 2023, todos de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región del Maule; Oficio N° 99, de 30 de mayo de 2023, de la Dirección de Tránsito y Transporte Público de la Ilustre Municipalidad de Constitución; Informe N° 05-F-2023, del 11 de agosto de 2023, de la Prefectura de Talca N° 14, Unidad I.A.T. y Carreteras, de Carabineros de Chile; resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República; y demás normativa aplicable.

Considerando:

- Que, existen servicios de locomoción colectiva urbana interesados en hacer uso de las vías individualizadas en la parte resolutiva de este instrumento.
- Que el artículo 11 del DS N° 212/92, citado en el visto, establece que "Los trazados de los servicios de locomoción colectiva deberán considerar sólo vías autorizadas por el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones".
- Que, en cumplimiento de lo dispuesto en la resolución N° 36, de 1991, complementada por la resolución N° 10, de 1992, ambas citadas en visto, se solicitó pronunciamiento a la Dirección de Tránsito de la I. Municipalidad de Constitución, y a la Prefectura de Talca N° 14, Unidad I.A.T., y Carreteras de Carabineros de Chile.
- Que, esta Secretaría Regional ha considerado conveniente, conforme a los antecedentes citados en el visto, incorporar vías por las que circulen los vehículos que prestan servicios de locomoción colectiva, las cuales se individualizarán en el resuelvo primero.

Resuelvo:

- Incorpórense en la comuna de Constitución, las siguientes vías por las cuales podrán circular vehículos que prestan servicios de locomoción colectiva urbana de pasajeros.

Nº	CALLE	DESDE	HASTA
1	Piedra del Elefante Poniente	Piedra del Elefante Norte	Piedra del Elefante Sur
2	Piedra del Elefante Oriente	Piedra del Elefante Norte	Piedra del Elefante Sur
3	Piedra del Elefante Norte	Piedra del Elefante Poniente	Piedra del Elefante Oriente
4	Piedra del Elefante Sur	Piedra del Elefante Poniente	Piedra del Elefante Oriente

CVE 2371853

Director: Felipe Andrés Perotí Díaz

Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl

Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

5	Río Maule	Piedra del Elefante Poniente	Avda. Las Camelias
6	Avda. Santa María	Avda. Los Molinos	Avda. Patricio Aylwin
7	Avda. Patricio Aylwin	Avda. Santa María	Dimas Soto
8	Infante	Rosas	Santa María
9	Rosas	Zañartu	Freire
10	Bernardo O'Higgins	Enrique Mac Iver	Hospital
11	Hospital	Blanco	Bernardo O'Higgins
12	Los Robles	Los Canelos	Los Arrayanes
13	Los Arrayanes	Los Robles	Los Canelos
14	Los Canelos	Los Arrayanes	Los Robles
15	Chacarillas	Piedra Calabocillo	Avda. Santa María
16	Avda. Santa María	Montt	Enrique Mac Iver
17	Avda. Enrique Donn	María Astaburuaga	Zañartu

Anótese y publíquese en el Diario Oficial.- Gladys Angélica Sáez Salazar,
Secretaria Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones Región del Maule.

